



Nuestro mundo. Tu acción.

XXXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja
Ginebra, 28 de noviembre – 1 de diciembre de 2011 – Por la humanidad



Fortalecer la protección jurídica de las víctimas de los conflictos armados

(Segunda sesión plenaria)

Nota conceptual

Objetivos

El propósito de la sesión plenaria sobre el derecho internacional humanitario (DIH) es fomentar el debate sobre la protección jurídica de las víctimas de los conflictos armados. Se invita a los participantes en la Conferencia Internacional a debatir las principales conclusiones del estudio del CICR sobre esta cuestión, así como el resultado de las consultas llevadas a cabo con los Estados sobre las principales conclusiones del estudio y el posible seguimiento del mismo. Tendrán la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre los problemas humanitarios que se plantean a raíz de los conflictos armados contemporáneos –centrándose su atención, en particular, en las áreas identificadas en el estudio– y sobre las formas de explorar soluciones jurídicas para afrontar dichos problemas.

Fundamento

En el estudio se llega a la conclusión de que el DIH sigue siendo, en general, un marco adecuado para regular el comportamiento de las partes en los conflictos armados. En mayoría de los casos, lo que se necesita para mejorar la situación de las personas afectadas por los conflictos armados es un mayor cumplimiento de la normativa jurídica existente. Sin embargo, el estudio del CICR también puso de relieve que para garantizar una mejor protección de esas personas, se necesita fortalecer el derecho que rige los conflictos armados en cuatro ámbitos específicos, a saber: a) la protección de las personas privadas de libertad en los conflictos armados no internacionales; b) los mecanismos internacionales para controlar el respeto del DIH y las reparaciones en favor de las víctimas de violaciones; c) la protección del medio ambiente natural; d) la protección de las personas desplazadas internas.

Tras consultas con los Estados, el CICR reconoció que el grado de prioridad debía establecerse según el interés que los Estados hubieran expresado en cada uno de esos ámbitos. En las consultas ha quedado de relieve que se ha de prestar mayor atención a la protección de las personas privadas de libertad en los conflictos armados no internacionales y a los mecanismos internacionales para controlar el respeto del DIH.

En cuanto a la protección jurídica de las personas privadas de libertad en los conflictos armados no internacionales, los Estados reconocieron la necesidad de proporcionar una mejor protección jurídica especialmente a las personas detenidas por razones de seguridad durante los conflictos armados no internacionales. Se necesita una clara orientación jurídica para prevenir la detención arbitraria. Algunos Estados también insistieron en que debía hacerse frente a los riesgos a los que están expuestos los detenidos cuando una autoridad los entrega a otra. Otros expresaron también interés por las condiciones de detención, sobre todo en las necesidades de protección especial de algunas categorías de personas, como las mujeres, los niños, los ancianos y los discapacitados.

Los Estados también reconocieron que la mayoría de los mecanismos de control existentes previstos en virtud del DIH se habían revelado insuficientes hasta la fecha. Además, muchos

Estados admitieron que los mecanismos desarrollados fuera del ámbito del DIH también tienen limitaciones y no fueron desarrollados para controlar el respeto de este derecho. Estuvieron de acuerdo en que ha de darse prioridad a los debates relativos al mejoramiento de los mecanismos internacionales para controlar el respeto del DIH.

Por consiguiente, la sesión plenaria sobre el DIH dará a los participantes la oportunidad de contribuir de forma sustancial a los futuros trabajos sobre el fortalecimiento de la protección jurídica de las víctimas de los conflictos armados. La sesión no tratará de definir algún resultado particular de estos trabajos. Los resultados han de decidirse posteriormente, cuando ya se hayan debatido las cuestiones de fondo. Los participantes pueden, si lo desean, formular recomendaciones sobre la mejor manera de proseguir este diálogo.

Preguntas orientativas

1. ¿Cómo evalúa las consecuencias humanitarias de los conflictos armados en los cuatro ámbitos puestos de relieve en el informe del CICR sobre el *Fortalecimiento de la protección jurídica de las víctimas de los conflictos armados*, a saber: a) la protección de las personas privadas de libertad en los conflictos armados no internacionales; b) los mecanismos internacionales de control del respeto del DIH y las reparaciones a las víctimas de violaciones; c) la protección del medio ambiente natural; d) la protección de las personas desplazadas internas?
2. De estos cuatro ámbitos identificados por el CICR para fortalecer la protección jurídica de las víctimas de los conflictos armados, ¿está de acuerdo en que los dos ámbitos a los que se ha de dar prioridad son la protección de las personas privadas de libertad y los mecanismos de supervisión del cumplimiento del DIH?
3. ¿Cuáles son las cuestiones concretas a las que se debería prestar mayor atención para mejorar la protección de las personas privadas de libertad en el contexto de los conflictos armados no internacionales y para mejorar la eficacia de los mecanismos para controlar el cumplimiento del DIH?

Pormenores prácticos

La sesión plenaria temática comenzará a las 13.30 h, el lunes 28 de noviembre. Será presidida por la Dra. Liesbeth Lijnzaad, Asesora Jurídica, Departamento de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Relaciones Exteriores, Países Bajos. La sesión comenzará con una declaración introductoria del Dr. Philip Spoerri, Director del Departamento de Derecho Internacional y Cooperación, del CICR. El presidente presentará el debate y dará la palabra a los participantes para que hagan sus declaraciones. Se invita a los delegados a que limiten sus declaraciones a un máximo de tres minutos. Los delegados que hablen en nombre de un grupo de participantes podrán extender su intervención a cinco minutos. A alrededor de las 18 h, el presidente hará las observaciones finales y levantará oficialmente la sesión.

Referencia a los documentos de trabajo

Fortalecimiento de la protección de las víctimas de los conflictos armados, Informe, Documento preparado por el Comité Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, octubre de 2011, IC/11/5.1.1.